



Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de revocación de ayuda para la utilización de servicios de asesoramiento, a las explotaciones agrarias, convocatoria para 2010. (2012080247)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución del Sr. Director General de Desarrollo Rural cuyo tenor literal se transcribe en el anexo a D. Antonio Miguel Pulido Cortés, con DNI 33980166N, domiciliado a efectos de notificaciones en la calle Olea, n.º 13, en el municipio de Medellín, provincia de Badajoz, con relación a la resolución de revocación de la ayuda concedida al interesado, que se especifica a continuación, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 17 de enero de 2012. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

A N E X O

El Director General de Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha dictado resolución por la que se revoca la resolución de concesión de ayuda para sufragar gastos en concepto de honorarios, ocasionados por la utilización de servicios de asesoramiento, cuyos informes tengan por objeto evaluar la rentabilidad global y comportamiento ambiental de su explotación al interesado que a continuación se especifica, conforme a lo establecido en el Decreto 55/2010, de 5 de marzo, por el que se establecen las bases de ayudas para la utilización de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establece la convocatoria de ayudas para 2010.

Datos del interesado.

Interesado: Antonio Miguel Pulido Cortés, con DNI 33980166N.

Último domicilio conocido: Calle Olea, n.º 13, en el municipio de Medellín, provincia de Badajoz.



Documento que se notifica: Resolución por la que se revoca la resolución de 14 de octubre de 2010, por la que se concedía a D. Antonio Miguel Pulido Cortés una ayuda de 1050,5 euros para sufragar gastos, en concepto de honorarios, ocasionados por la utilización de servicios de asesoramiento, cuyos informes tengan por objeto evaluar la rentabilidad global y comportamiento ambiental de su explotación.

Órgano competente para la resolución del procedimiento: Director General de Desarrollo Rural.

Normativa infringida:

- Decreto 55/2010, 5 de marzo, por el que se establecen las bases de ayudas para la utilización de servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se establece la convocatoria de ayudas para 2010.
- Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Plazo para presentar recurso: Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante El Director General de Desarrollo Rural o ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Formación del Medio Rural de la Dirección General de Desarrollo Rural, sito en la avda. Luis Ramallo s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 17 de enero de 2012 sobre notificación de resolución de revocación de ayuda para la utilización de servicios de asesoramiento, a las explotaciones agrarias, convocatoria para 2010. (2012080248)

Habiéndose intentado la notificación de la resolución del Sr. Director General de Desarrollo Rural cuyo tenor literal se transcribe en el anexo a D. Eloy Sánchez Chamorro, con DNI 07007982C, domiciliado a efectos de notificaciones en la calle Barrio Nuevo, n.º 15, en el municipio de Cáceres, provincia de Cáceres, con relación a la resolución de revocación de la ayuda concedida al interesado, que se especifica continuación, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a la misma.

Mérida, a 17 de enero de 2012. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.